

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Dirección general de Reforma Agraria

Subdirección Social-Agraria

Excelentísimo señor: Por Orden de 5 del actual, publicada en la «Gaceta» de 15 del corriente, página número 1.862, se dispone la creación de un Jurado mixto Triguero-harinero en León, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander, y para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas, esta Subdirección ruega a V. F. disponga la inmediata publicación de dicha Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia de su digno mando.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—El subdirector, Valderrama.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Orden que se cita

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, relativa a Jurados Mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados Mixtos Trigueroharineros en la forma siguiente:

- Uno en Burgos, con jurisdicción en su provincia y en las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Logroño y Soria.
- En Valladolid, con jurisdicción en su provincia y en las de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.
- En Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
- En León, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.
- En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca, Navarra y Teruel.
- En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Baleares, Castellón y Murcia.
- En Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.
- En Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cádiz y Huelva.

2.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para que las Sociedades incluídas en los artículos 89 y 91

de la ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

- Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación Provincial de Trabajo.
- Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.
- Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.
- Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

3.º Que cada uno de los Jurados Mixtos Trigueroharineros que se crean por esta Orden, se componga de cinco Vocales efectivos, en representación de los fabricantes de harinas, y otros cinco, también efectivos, representando a los agricultores trigueros, más cinco suplentes de cada clase.

4.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 2.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

5.º Que por los Sres. Gobernadores civiles de las provincias respectivas se inserte en el «Boletín Oficial» la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Beuayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON PEDRO JOSÉ DE VILLEGAS
VARIOS DE CÓBRECES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Cóbreces, que por esta Junta provincial de Beneficencia se instruye expediente para clasificarla como benéfico particular, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, dentro del

plazo de quince días, en las oficinas de esta Corporación (Castelar, 15, entresuelo), a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 16 de Diciembre de 1933.—El Gobernador-presidente, Teórico Sevilla.—El secretario, Arturo Casanueva.

Diputación Provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

La Excm. Comisión Gestora provincial ha acordado la celebración de subastas para contratar las obras de acopios de piedra machacada e inversión y escarificado para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Santa Lucía a Virgen de la Peña, y un ramal a Herrera de Ibio, en la cantidad de 10.933,62 pesetas; Anero a Pedreña, en la cantidad de 44.537,78 pesetas; Anero a La Cavada, en la de 52.616,06 pesetas, y San Miguel de Aras a Adal, en la de 43.450,90 pesetas, llevando estas tres últimas un riego de alquitrán.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse reclamaciones, en la Diputación Provincial, durante el plazo de tres días, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 19 de Diciembre de 1933.—El presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 del Estatuto de Recaudación, la Comisión de Evaluación de esta capital, en sesión del día 5 de los corrientes, ha acordado declarar, provisionalmente, fallidas por Rústica y Pecuaria, las partidas siguientes, que serán a más repartir entre los contribuyentes de esta capital y los de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en el repartimiento de 1935:

Robustiana Diego Gómez, 24,64 pesetas.

Felipe Fernández Maza, 28,38.

Ramón Velarde Goicoechea, 13,27.

Josefa Abad, 8,88.

Agustín Abad Alonso, 51,69.

Víctor Abascal Martínez, 463,81.

José Abascal Ruiz, 85,88.

Paula Alzaga Rugama, 364,81.

Manuel Amaliach Ferrer, 53,89.

José Arce Salas, 32,21.

Pedro Arce Salas, 38,64.

José Argos Rivero, 7,25.

Cecilio Baranda Ruiz, 85,91.

Petra Basáñez Castresana, 30,21.

Antonio Beade Vidal, 9,66.

Alejandro Canales Santamaría, 34,15.

Emeterio Diego Toca, 113,35.

Melchora Díez Montero, 4,83.

Anselmo Gómez Liendo y otro, 1,51.

Donato González Sáinz, 21,75.

José Herrera Viaña, 23,69.

Luis Ibarra (testamentaria), 744,53.

Milagros Jado Acebo, 10,83.

Ramona Lastra, 9,67.

Fermina Lastra Lanza, 115,97.

Tomasa Lastra Lanza, 27,18.

Demetrio Lima Lamera, 8,46.

Prudencio Manrique Bustillo, 7,25.

Manuel Martínez Ruiz, 181,91.

José Muñoz Beibide, 9,05.

Manuel Peláez, 31,86.

P. Antonio Pelayo Gándara, 42,81.

Ignacio Pérez, 1.374,31.

Pedro Puente Camus, 14,87.

El mismo, 4,16.

Teresa Puente Camus, 113,81.

Juan Quijano Vázquez, 9,67.

Ricardo Rivero, 4,35.

Mauricio Rodríguez Laso Vega, 4,86.

Francisco Torre Fernández, 9,07.

Pantaleón Villa Ocejo, 19,91.

Todos los contribuyentes pueden formular, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cuantas observaciones o reclamaciones se les ofrezcan.

Santander, 13 de Diciembre de 1933.—El presidente de la Comisión de Evaluación, José G. Colomer. 1288

CIRCULAR

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 13 del actual, se han impuesto tres multas, de 17,50 pesetas cada una, a los Ayuntamientos de Alfoz de Llorido, Entrambasaguas, Miengo, Miera, Reocín, San Roque de Riomiera, Tudanca y Valderredible, por haber dejado de remitir, cada uno de los citados, las certificaciones relativas a los ingresos habidos en arcas municipales durante el tercer trimestre del corriente año, por los conceptos del 10 por 100 de Aprovechamientos forestales, el 10 por 100 sobre el arbitrio de Pesas y medidas y el 20 por 100 sobre la renta de Propios que, con marcada insistencia, se les han reclamado repetidas veces, por conducto de este periódico oficial, y se les hace saber que se les concede un plazo de quince días para ingresar en el Tesoro el importe de las referidas multas, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, pasado el cual, se exigirá su exacción por la vía de apremio, según determina el artículo 49 del mismo cuerpo legal, y también por la presente se les concede otro nuevo plazo de quince días para remitir las expresadas certificaciones, advirtiéndoles que si no lo verifican dentro del plazo marcado, se procederá al nombramiento de un comisionado para que vaya a recogerlas, con dietas y gastos de viaje a cargo de los respectivos Ayuntamientos.

Santander, 15 de Diciembre de 1933.—El administrador de Propiedades, José G. Palomer. 1301

Administración de Rentas públicas de Santander

ANUNCIO

Estando confeccionados los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1934, se anuncia a los señores contribuyentes que dichos padrones se hallan expuestos en las oficinas de Hacienda de esta

provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 14 de Diciembre de 1933.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 1300

Jefatura de Obras Públicas de Santander

PUERTOS

Don Manuel Bermúdez Díez, vecino de Santander, solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para construir un almacén y pasarela en los que pueda depositar útiles de trabajo y materiales procedentes del desguace de buques.

El sitio donde pretende ejecutar las obras está en la zona de servicio de San Martín, al Este de la antigua concesión «San Miguel» (Darsenilla de San Martín).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, quedando el proyecto presentado por el peticionario de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de Diciembre de 1933.—El ingeniero jefe, P. A., Vicente R. Lozano.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 8 del mes actual, página 1.621, publica la vacante de recaudador de la Hacienda de la zona de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas; se abre concurso, conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos se estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de

que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 13 de Diciembre de 1933.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega. 1295

Juntas municipales del Censo electoral

Designación de Colegios electorales

En cumplimiento de lo establecido en la vigente ley Electoral y disposiciones complementarias, las Juntas municipales del Censo han procedido a la designación de locales para Colegios electorales y señalamiento de Estafetas de Correos donde serán entregados los pliegos con el resultado de las votaciones que se celebren en el año próximo, insertándose a continuación las indicadas referencias a los fines de publicidad y demás efectos legales que estén prevenidos:

Santoña

Distrito Norte, Sección 1.ª (Colegio).—Bajo de la casa número 2 de la calle de Méndez-Núñez.

Sección 2.ª (Ayuntamiento).—Bajo izquierda de la casa Ayuntamiento.

Sección 3.ª (Las Boleras).—Bajo derecha de la casa número 16 de la calle Rentería-Reyes.

Distrito Sur, (Sección 1.ª (Casa Venta).—Bajo derecha de la Casa Venta del pescado.

Sección 2.ª (Escuelas).—Escuela de niñas en la calle de Serna-Occina.

Sección 3.ª (Parroquia).—Bajo de la casa número 16 de la calle de Galán y García Hernández.

Sección 4.ª (Cuartel).—Escuela de niñas en la Plaza de Prim.

Estafeta de Correos: la de la calle de Rentería-Reyes para todas las secciones.

Medio Cudeyo

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuelas graduadas de niños del pueblo de Valdecilla.

Sección 2.ª—Escuelas graduadas de niñas del pueblo de Valdecilla.

Sección 3.ª—Escuela nacional mixta del pueblo de Hermosa.

Distrito 2.º, Sección 1.ª—Escuela nacional de niños, número 1, de Heras.

Sección 2.ª—Escuela nacional de niños, número 2, de Heras.

Estafeta de Correos: la de Solares para todas las secciones.

Las Rozas

Distrito único, Sección 1.ª (Las Rozas).—Escuela nacional de niñas.

Estafeta de Correos: la de Las Rozas.

Sección 2.ª (Llano).—Escuela nacional mixta.

Estafeta de Correos: la de Llano.

Sección 3.ª (Medianedo).—Escuela nacional mixta.

Estafeta de Correos: la de Las Rozas.

Los Tojos

Distrito único, Sección única.—Escuela del pueblo de Los Tojos.

Estafeta de Correos: la de Saja.

Luena

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela de niñas.

Sección 2.^a—Escuela de niños.

Estafeta de Correos: la de San Miguel para las dos secciones.

Sección 3.^a—Escuela de niños.

Estafeta de Correos: la de Entrambasrestas, sitio Plaza.

Peñarrubia

Distrito único, Sección única.—Escuela de Linares.

Estafeta de Correos: la de La Hermida.

Santa Cruz de Bezana

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela pública de niños de Soto la Marina.

Sección 2.^a—Escuela pública de niños de Bezana.

Sección 3.^a—Escuela pública de niños de Maoño.

Estafeta de Correos: la cartería de Bezana para las tres secciones.

Suances

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Escuela de niñas de las Trinitarias.

Sección 2.^a—Escuela nacional de niños.

Estafeta de Correos: la de Suances para las dos secciones.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Escuela de niños de San Martín, Hinojedo.

Estafeta de Correos: la cartería de Hinojedo.

Sección 2.^a—Escuela nacional de niños de Cortiguera.

Estafeta de Correos: la cartería de Suances.

Miengo

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela nacional de niños de Miengo.

Sección 2.^a—Escuela nacional de niños de Cudón.

Estafeta de Correos: la de Mogro (Miengo) para las dos secciones.

Laredo

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Edificio de la Alhóndiga.

Sección 2.^a—Colegio de niñas, San Martín, número 2.

Sección 3.^a—Colegio de niñas, Fuente Fresnedo, número 1.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Edificio de la Plaza del Pescado.

Sección 2.^a—Convento de San Francisco, Academia de Música.

Sección 3.^a—Escuela de niños, San Francisco, callejón de las Monjas.

Pielagos

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Escuela de niños de Vioño.

Sección 2.^a—Escuela de niños de Oruña.

Sección 3.^a—Escuela de niños de Zurita.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Escuela de niños de Renedo.

Sección 2.^a—Escuela de niños de Parbayón.

Sección 3.^a—Escuela de niños de Quijano.

Distrito 3.^o, Sección 1.^a—Escuela de niños de Arce.

Sección 2.^a—Escuela de niños de Mortera.

Estafeta de Correos: la de Renedo para todas las secciones.

San Pedro del Romeral

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela de niños de San Pedro del Romeral, sita en la Plaza de esta villa.

Sección 2.^a—Escuela de Vegalosvados, sita en La Sota.

Potes

Distrito único, Sección 1.^a (La Plaza).—La sala del Juzgado municipal, sita en la calle de la Libertad.

Sección 2.^a (Las Escuelas).—Escuela nacional de niños, sita en la calle de la Independencia.

Estafeta de Correos: la existente en la calle de la Independencia para las dos secciones.

Rionansa

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela de niños de Cosío.

Estafeta de Correos: la cartería de Cosío.

Sección 2.^a—Escuela de niños de Puentenansa.

Estafeta de Correos: la cartería de Puentenansa.

Sección 3.^a—Escuela de niños de Celis.

Estafeta de Correos: la cartería de Celis.

Alfoz de Lloredo

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela de niños del pueblo de Novales.

Estafeta de Correos: la cartería rural del pueblo de Novales.

Sección 2.^a—Escuela de niños del pueblo de Oreña.

Estafeta de Correos: la cartería rural del pueblo de Oreña.

Sección 3.^a—Escuela de niños del pueblo de Cóbreces.

Estafeta de Correos: la cartería rural del pueblo de Cóbreces.

Los Corrales de Buelna

Distrito 1.^o (Los Corrales de Buelna), Sección 1.^a (Lugar de Abajo de Los Corrales).—Escuela de niños.

Sección 2.^a (Lugar de Arriba de Los Corrales).—Escuela de niñas.

Sección 3.^a (Somahoz).—Escuela de niñas.

Distrito 2.^o (Barros), Sección 1.^a (Barros-Cóo).—Escuela de niñas.

Sección 2.^a (San Mateo-Barros).—Escuela de niños de San Mateo.

Estafeta de Correos: la de Los Corrales para todas las secciones.

Solórzano

Distrito único, Sección 1.^a—Escuela de niños.

Sección 2.^a—Escuela de niñas.

Estafeta de Correos: la de Beranga para las dos secciones.

Pesquera

Distrito único, Sección única.—Escuela antigua.

Estafeta de Correos: la de Pesquera.

ANUNCIOS DE SUBASTAS**Ayuntamiento de Rionansa**

El día treinta de Diciembre actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para arriendo de la recaudación de las exacciones municipales sobre puestos públicos y sobre venta de reses en ferias y mercados durante el año de 1934, bajo el tipo de mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rionansa, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo, en pública subasta, de la cobranza del arbitrio sobre el vino, bajo el tipo de 4.858 pesetas, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el día treinta del presente mes, a las once.

El pliego de condiciones está en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda examinarse por quienes deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán subscriptas por el licitador o representante legal, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que obra en el expediente y se facilitará a los interesados, acompañando la cédula del licitador y el resguardo de haber depositado, en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos, la cantidad de 243 pesetas de fianza provisional.

Cabuérniga, 10 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El día veintinueve del corriente, a las once de su mañana, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, el nombramiento del cargo de gestor recaudador de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y provincial, de este municipio, así como el de carnes frescas y saladas y mataderos de este Ayuntamiento para los años de 1934 y 1935, bajo el tipo de quince mil seiscientas pesetas cada año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

Alfoz de Lloredo, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio de líquidos para el año próximo de 1934, se anuncia la misma para el día 27 del actual, desde las diez a las diez y media, bajo el tipo de tres mil quinientas veinte pesetas. Si en el transcurso de la media hora indicada, no se presentara ningún licitador, continuará la misma por espacio de otra media hora, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

El pliego de condiciones y ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santiurde de Reinosa, 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Cuevas.

Ayuntamiento de Puentevesigo

El día siete del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, y en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de contratación de reforma de la casa Ayuntamiento, bajo el tipo de doce mil ciento cuarenta y tres pesetas veintinueve céntimos, y cuyo acto tendrá lugar a las diez y media de la mañana de referido día.

Para constancia de los licitadores, el expediente y pliego de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal, de nueve a doce y de quince a dieciocho, todos los días hábiles hasta el anterior a la subasta.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de proposición que abajo se indica.

Puentevesigo a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto de cédula personal, tarifa....., clase....., se compromete a llevar a efecto la ejecución de reforma de la casa Ayuntamiento, con arreglo al proyecto, plano y condiciones aprobados, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Arnüero

Por el presente se hace constar que el día 27 del corriente es el señalado para celebrar la subasta del arbitrio de bebidas, en vez del día 24 que, por error, se consignó en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de 6 del actual, número 146.

Arnüero, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Cayetano Cueto.

Ayuntamiento de Molledo

Por acuerdo de esta Corporación de dos del actual, y observando las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia al público la subasta de las obras relativas a la construcción de tres edificios para Escuelas y casas viviendas para los señores maestros, en los pueblos de Molledo, Santa Olalla y Helguera, de este distrito, bajo el tipo de cien mil trescientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

La subasta o apertura de pliegos se verificará, en esta Casa Consistorial, el día cuatro de Enero próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, acompañado de un teniente de Alcalde, a las diez de la mañana.

Para la adjudicación de la subasta se observarán las condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, juntamente con el proyecto y planos correspondientes.

Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo siguiente:

Don...., vecino de...., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Molledo y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de tres edificios para escuelas y casas viviendas para los señores maestros, se compromete a ejecutar las obras referidas por la cantidad de... (en letra las pesetas).

Molledo, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Luis Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el

Banco Hipotecario de España, representado por el procurador Sr. De Pablo, contra D. Ramón Roca Torre, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, y por las cantidades de veinte mil pesetas cada una, fijadas también en dicha escritura, consistentes en:

Una casa, en el pueblo de Monte, barrio de San Miguel sito de La Regaña, número ochenta, que consta de planta baja, un piso y desván; y

Otra, en el mismo pueblo, barrio y sitio que la anterior, con el número ochenta y uno, que consta de tres pisos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de este Juzgado y, simultáneamente, en la del de primera instancia de Santander, sito, el primero, en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día diez de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal de Ríotuerto, en providencia de fecha de hoy, dictada en méritos de demanda de juicio verbal civil, promovido por D.ª Milagros del Monte Pérez contra D. Nicanor Monte Canales, por cobro de cantidad, manda citar al Sr. Monte Canales a fin de que el día veintiséis del actual, a las tres y media de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en La Cavada (Casa Consistorial), a la celebración del juicio.

Y con el fin de que sirva de citación al demandado don Nicanor Monte Canales, en ignorado paradero, pongo la presente en Ríotuerto a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, Fernando Varela.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, pende expediente de información de dominio de la finca que se dirá, promovido por D.ª Margarita de Hornedo y del Mazo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad.

Casa, radicante en la ciudad de Santander y su calle de los Tableros, señalada con los números dos y cuatro, que linda: por el Norte, o derecha, con la calle de Eugenio Gutiérrez, antes de la Compañía; al Sur, o izquierda, con

la calleja llamada de los Tableros; al Este, o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de los Tableros, y al Oeste, o espalda, con la casa número veintidós de la calle de Eugenio Gutiérrez, perteneciente antes a D. Casimiro Gallo, y actualmente a su viuda, D.ª Margarita de Hornedo. Consta de planta baja, piso primero, segundo y tercero y una buhardilla habitable y leñeras. Mide, en las fachadas Norte y Sur, es decir, de Este a Oeste, seis metros, y la del Este, o sea de Norte a Sur, diez y seis metros y veinte centímetros. Ocupa un solar de noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados, que descontados los chaflanes que rematan los ángulos del Nordeste Sudeste, quedan en noventa y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Y se cita a aquel o aquellos que tengan en la finca expresada cualquier derecho real, en ignorado paradero, convocándose así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, conforme determina el artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—P. H., Apo'lo Barrio.

Lisardo Ovidio Suárez Vallina, natural de Gijón, de estado casado, profesión marinero, de cincuenta años, hijo de Manuel y de Fulgencia, domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Oviedo, casa-frontón, procesado por insultos, número 182 de 1933, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial o cárcel del partido a constituirse en prisión. 1299

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra D. Felipe Fernández Aguado para la exacción de cantidad que, por concepto de salarios, es en deber a D. Francisco Alvarez y otro, a virtud de reclamación formulada por éstos ante el Jurado Mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de esta ciudad, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de ochocientos treinta y cuatro pesetas, los siguientes bienes embargados al deudor:

Dos burós americanos.—Dos sillones de muelles.—Un sofá de muelles.—Dos mesas de escritorio.—Tres sillones de escritorio.—Seis sillas.—Un banco tapizado.—Dos armarios librerías.—Un paraguero.—Un bastonero.—Tres lámparas de techo.—Una lámpara de escritorio.—Un lavabo, con su jarra.—Un reloj de pared.—Dos escupideras.—Una máquina de escribir, marca «Yost», rota.—Dos juegos de tinteros.—Cuatro marcos de cuadros.—Una cortina de terciopelo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. Sautuola, el día tres de Enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 1298

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por acuerdo de esta Corporación, se abre un concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.500 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los concursantes justificarán tener práctica en los asuntos administrativos de Secretaría, ser mayores de edad, no pasar de cuarenta años, siendo preferentes los que sean naturales y residentes de este término municipal.

2.º Los concursantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sus solicitudes, en papel correspondiente a la clase 8.ª, acompañando, a su vez, las certificaciones que acrediten los méritos que estimen oportunos a este concurso, certificaciones de nacimiento y vecindad, todo lo cual ha de determinar la preferencia del nombramiento del concursante.

Ribamontán al Monte a 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Dámaso Cagigal.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el Presupuesto ordinario para el año de 1934, así como las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, que determina el Reglamento de Hacienda municipal.

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios de 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Por el mismo término, se hallan igualmente expuestas al público, en la propia Secretaría, las cuentas correspondientes a los años de 1931 y 1932, a los efectos de aprobación provisional.

Ribamontán al Monte a 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Dámaso Cagigal.

Ayuntamiento de Cieza

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones de los diversos arbitrios e impuestos que tiene establecidos para el año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan formularse por los interesados en los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cieza, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Alejo Sáiz.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por el presente se hace saber a todos los habitantes de este Municipio el deber y la obligación que tienen a cooperar en la confección del Censo de campesinos que, por acuerdo de la Junta local depuradora, se hace público, haciéndose público que, en un plazo de quince días, se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones verbales o escritas que se presenten por los interesados, para ser incluidos en el expresado Censo de campesinos con arreglo a las normas establecidas por la Junta Provincial de Reforma Agraria, incluyéndose por la Junta local a los que tengan derecho a ello.

Villaescusa a 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde-presidente, Primitivo Río.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado día 9 del actual, la prórroga, durante todo el ejercicio de 1934, de las Ordenanzas fiscales de exacciones municipales para este Ayuntamiento, relativas al recargo del 16 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución Territorial; cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio; derechos y tasas por licencias de construcciones y obras; rodaje y arrastre de vehículos de tracción de sangre; licencias sobre concesiones de placas, patentes y otros distintivos; tránsito de animales domésticos por vías municipales; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; prestación personal y de transportes; aplicación del sello municipal; derecho sobre inspección y reconocimiento de reses de cerda; ídem sobre licencias y colocación de postes, palomillas, cajas de amarre, etc., que se establezcan en la vía pública; arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, no gravadas por la contribución Industrial y de Comercio, y del arbitrio sobre el consumo de carnes, se exponen al público nuevamente, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaescusa a 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde-presidente, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924, a los efectos de examen y reclamación del mismo por los contribuyentes de este Municipio y demás entidades interesadas.

Santiurde de Toranzo a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Crispulo Villegas.

Ayuntamiento de Astillero

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1934, queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, advirtiéndose que, vencido aquel plazo, durante otro igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Astillero, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gabino Gómez.

Ayuntamiento de Rionansa

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamación, conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal.

Rionansa, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, así como las Ordenanzas que han de regir en el mismo para la exacción de toda clase de arbitrios e impuestos en él establecido, quedan expuestos uno y otras al público, en esta Secretaría, para reclamaciones por término de quince días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, en su relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que, transcurrido este plazo y durante otros quince días, podrá interponerse las reclamaciones que se estimen conducentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del referido Estatuto municipal.

Torrelavega, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1934 y las Ordenanzas correspondientes, quedan expuestos al público, en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Marina de Cudeyo a 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo H. Revilla.

Ayuntamiento de Saro

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de comprobación y reclamaciones por término de diez días, los documentos de repartimientos de contribución de Rústica, Pecuaria, Urbana e Industrial, con sus listas cobratorias.

Saro, 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José María Ortiz.

Ayuntamiento de Villaescusa

Don Primitivo Río Arce, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Villaescusa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento y representantes de las Juntas vecinales el Presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaescusa, 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Primitivo Río Arce.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Terminado por la Junta general de Repartimiento el reparto de utilidades de esta localidad para el año de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributaciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana, a los efectos dispuestos en el artículo 510 de indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición, y dos días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas y entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 12 de Diciembre de 1933.—El presidente de la Junta general de Repartimiento, Gabino Trueba.

Ayuntamiento de Liérganes

Don Benigno Cantolla Lavín, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liérganes,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por dicho Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1934, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Liérganes a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios e impuestos que han de regir durante los ejercicios de 1933, 1934 y 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, conforme determina el Reglamento de la Hacienda municipal.

Liérganes a 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Ayuntamiento de Lamasón

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de prórroga del Presupuesto ordinario vigente para que rija hasta 31 de Diciembre de 1934, quedan dicho proyecto y presupuesto expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Ruiz.